FHCE Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación | UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Circular Nº 6/2025

De: Bedelía de grado, Coordinación de la Administración de la Enseñanza y Movilidad horizontal.
A: Funcionarias/os docentes, comisiones de carrera, comisiones directivas, administrativas/os de institutos y carreras.
Fecha: 14/5/2025
Asunto: Programas de Unidades Curriculares ofrecidas en el semestre par 2025.

En relación con las Unidades Curriculares (UC) a dictarse en el semestre par 2025, se solicita a las comisiones de carrera que, por intermedio de las/los administrativas/os de cada instituto o carrera, presenten:

Programas

El plazo para la entrega comenzará el 12 de mayo de 2025 y vencerá, indefectiblemente, el **6 de junio de 2025**.

Las propuestas deberán presentarse en versión electrónica con nota aval de la Comisión de Carrera al correo dpto.ense@gmail.com (Sección Coordinación Administración de la Enseñanza), con asunto: Programas (Licenciatura o Tecnicatura correspondiente) semestre par 2025. El formato de los programas debe ser editable.

Sobre la propuesta de programas

• Se solicita que se completen todos los campos del Formulario de programas 2025 para cada UC. Instructivo disponible aquí

• Deberán contar con aval expreso de las comisiones de carrera (art. 22, inciso C, Ordenanza de Estudios de Grado).

• No se aceptarán programas que no sean entregados en el formulario institucional correspondiente al semestre par 2025, que estén incompletos o que no cuenten con el aval de la comisión de carrera correspondiente.

• En la carta de aval deben especificarse los nombres de los programas entregados a Coordinación.

• Si el curso lo dicta (está a cargo) un grado uno (Ayudante) o grado dos (Asistente), debe presentarse los formularios de autorización correspondientes, completado por la/el Directora/Director de Carrera.

• Se deberá cotejar la modalidad de asistencia con el Reglamento de Estudios de Grado, publicado en la página web https://fhce.edu.uy/wp-content/uploads/2025/05/Reglamento-490.pdf

• Para la modalidad de aprobación del curso se deberá tener en cuenta las modificaciones transitorias al Reglamento de Grado de FHCE, en el marco de la Nueva Escala de Calificaciones.
-Modificaciones transitorias al Reglamento de Estudios de Grado de FHCE
-Documento orientador para la implementación de la Nueva Escala de Calificaciones

• Al momento de completar el formulario, dejar la opción que corresponda en los casilleros en los que hay más de una.

• La forma de evaluación debe estar clara y coincidir con la forma de aprobación (exoneración, examen, curso, etc).

• La bibliografía básica debe contener como mínimo diez items, en el caso de no contar con esa cantidad explicar el motivo de forma escrita.

• La documentación debe ser enviada en formato editable.

Los programas serán recopilados y elevados a la Comisión Académica de Grado para su estudio y consideración, luego al Consejo de la Facultad para su aprobación definitiva.

Instructivo formulario programas

Formulario de autorización encargados Grs. 1 y 2

Formulario programas 2025

Se recuerda que la información completa sobre la nueva escala de calificaciones en la Udelar se encuentra disponile en https://udelar.edu.uy/portal/nueva-escala-de-calificaciones/